

ASUNTO: ERROR MATERIAL PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. CLÁUSLA 27.2

Advertido error material en cantidad numérica en la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas. En particular, en el punto 27.2 **“Penalidad por incumplimiento o cumplimiento defectuosos de la prestación”**, párrafo quinto [página 85 del PCA], se procede a su subsanación.

Donde dice:

*“...El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia. **Además, por cada parada superior a las ofertadas en el Sobre B b) [“Proposición técnica”] durante la ejecución de las obras, recibirá una penalidad adicional, y con independencia de las ya establecidas en los párrafos siguientes para las penalidades por paradas, de 10.000 €/parada adicional a la ofertada...”***

Debe decir:

*“...El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia. **Además, por cada parada superior a las ofertadas en el Sobre B b) [“Proposición técnica”] durante la ejecución de las obras, recibirá una penalidad adicional, y con independencia de las ya establecidas en los párrafos siguientes para las penalidades por paradas, de 3.000 €/parada adicional a la ofertada...”***

No puede haber lugar a dudas de tratarse de un error material, pues así queda claramente reflejado en el párrafo 9 del epígrafe 27.2 “POR PARADAS” donde textualmente se indica:

“.. POR PARADAS

- Por cada parada realizada indemnizará a la empresa explotadora con 3.010 €/parada.
- Por cada parada realizada por encima de las ofertadas indemnizará a la empresa explotadora con 3.010 €/parada y recibirá una penalidad adicional de 3.000 €/parada...”

En Burgos a FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

El Gerente del Consorcio

Fdo.: Juan García López

